



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 28 DE ENERO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° 120771 – DEP – 1995 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del “Instituto María Auxiliadora” (G-019), de la localidad de General Roca;

Que de acuerdo a la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Estado Nacional fija la política educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales, garantizando a todos y todas el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo;

Que, por lo expuesto precedentemente, la validez nacional de títulos y certificaciones de estudio es un instrumento que unifica la estructura del Sistema Educativo Nacional y permite la movilidad, tanto horizontal como vertical, de los y las estudiantes y egresados y egresadas de todo el país;

Que se debe garantizar que el título que recibe el/la estudiante cuenta con un plan de estudios diseñado de acuerdo con los marcos federales establecidos y con la normativa vigente, que posibilite al egresado/a movilizarse por todo el territorio nacional sin inconvenientes en el reconocimiento del mismo;

Que la Ley Orgánica de Educación N° F 4819 establece que la Educación es prioridad para el Estado Provincial por cuanto configura una práctica social, política, cultural y pedagógica que contribuye a la democratización de la cultura y a la construcción de una sociedad justa y solidaria, con el objeto de desterrar la desigualdad de origen, respetar los derechos humanos, la diversidad cultural, las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico sustentable y la justicia social de la provincia;

Que mediante Resolución N° 3991/16 y sus modificatorias, se comienza el proceso de implementación de la Escuela Secundaria de Río Negro -ESRN- y se aprueban las estructuras Curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado;

Que como parte del plan estratégico de la ESRN, la Dirección de Educación Privada y las Autoridades del “Instituto María Auxiliadora” (G-019), acuerdan el ingreso a la Escuela Secundaria Río Negro, a partir del Ciclo Lectivo 2025;

Que con la incorporación a la ESRN de la Institución en forma definitiva a partir del Ciclo Lectivo 2025, se establece con los Representantes Legales de la misma, la adhesión al Diseño Curricular: estructura del Ciclo Básico y Orientado en Educación, garantizar los espacios curriculares y los saberes, organización por áreas de conocimiento, garantizar el formato de talleres interdisciplinarios, cortes cuatrimestrales, evaluación formativa, formalización de un centro de estudiantes y conformación del espacio de vida estudiantil (EVE) desde las y los propios estudiantes;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que, asimismo, se respetaron los puestos de trabajo de la Planta Orgánica Funcional necesaria para la implementación del Plan de Estudio original Bachiller (Resoluciones N° 3299/03 – N° 240/06) y Perito Mercantil (Resoluciones N° 1027/02 – N° 1671/02) a fin de no vulnerar derechos adquiridos por los docentes, y se consensuó sostener la estructura de cargos;

Que el Instituto María Auxiliadora (G-019) tiene autorizado para su funcionamiento en la actualidad, un total de 525 horas cátedra por Plan de Estudio;

Que del análisis de implementación de la Resolución N° 3991/16 se determinan las 525 horas cátedra distribuidas en la Estructura de Cargos del Anexo II;

Que, se hace necesario suprimir los Cargos Docentes establecidos para los planes de estudio Bachiller (Resoluciones N° 3299/03 – N° 240/06) y Perito Mercantil (Resoluciones N° 1027/02 – N° 1671/02), manteniendo el resto de la Planta Orgánica Funcional sin modificaciones;

Que el Instituto María Auxiliadora (G-019) propone continuar con su estructura seleccionando la orientación en Educación;

Que los estudiantes que inician sus estudios secundarios a partir de la cohorte 2021 egresarán con el título de Bachiller en Educación;

Que la Dirección de Educación Privada considera pertinente emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA a partir del Ciclo Lectivo 2025, los planes de Estudios de Educación Secundaria Ciclo Básico Bachiller común aprobado por Decreto 6680/56 y Ciclo Superior Bachillerato con Orientación Docente aprobado por Resolución Ministerial N° 287/7, establecidos para el Instituto María Auxiliadora G-019, de la localidad de General Roca, por Resoluciones N° 3489/02 y 4254/03.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a partir del Ciclo Lectivo 2025, la implementación del Diseño Curricular de la Escuela Secundaria Río Negro (ESRN) y las Estructuras Curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado del citado diseño, de acuerdo a la Resolución N° 3991/16 – N° 945/17, en el Instituto María Auxiliadora G-019, de la localidad de General Roca.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR, a partir del Ciclo Lectivo 2025, la nueva denominación de “Escuela Secundaria Río Negro María Auxiliadora” para el Instituto María Auxiliadora G-019, de la localidad de General Roca.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4°.- SUPRIMIR, a partir del Ciclo Lectivo 2025, en la “Escuela Secundaria Río Negro María Auxiliadora” G-019, de la localidad de General Roca, los cargos docentes creados para los planes de estudio del Nivel de Educación Secundaria Ciclo Básico Bachiller común aprobado por Decreto 6680/56 y Ciclo Superior Bachillerato con Orientación Docente aprobado por Resolución Ministerial N° 287/7, establecidos para el Instituto María Auxiliadora G-019, de la localidad de General Roca por Resoluciones N° 3489/02 y 4254/03.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER a partir del Ciclo Lectivo 2025, que la Organización Escolar y la Planta Orgánica Funcional de la Institución, en la **ESRN María Auxiliadora G-019**, de la localidad de General Roca, quedará conformada según consta en el *Anexo I* de la presente. -

ARTÍCULO 6°.- CREAR, a partir del Ciclo Lectivo 2025, para la “**Escuela Secundaria Río Negro María Auxiliadora**” G-019, de la localidad de General Roca, los cargos docentes tal como quedan establecidos en la grilla de cargos según obra en el *Anexo II de la presente*.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que las/os estudiantes que iniciaron sus estudios Secundarios en la Institución a partir de la Cohorte 2021 egresarán con el título de Bachiller en Educación. -

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER que lo dispuesto por los Artículos 2°, 5° y 6° no implica modificación en la erogación presupuestaria prevista por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 9°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Privada, a la Supervisión de Educación Privada – Zona Alto Valle, con sede en la localidad de Cipolletti, por su intermedio a las autoridades del Establecimiento, y archivar. -

RESOLUCIÓN N° 498
DEP/SG/lg.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 498

ESTABLECIMIENTO: ESRN “María Auxiliadora”

REGISTRO: G – 019

LOCALIDAD: General Roca

NIVEL: Educación Secundaria

PLAN DE ESTUDIO: Bachiller en Educación - Resolución N° 3991/16 y Resolución N° 945/17-

CATEGORÍA: Segunda

TURNO: Mañana

PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL

DENOMINACIÓN DEL CARGO	NÚMERO DE CARGOS
Director Secundario de 2da. (26-1)	1 (uno)
Vicedirector Secundario (32-1)	1 (uno)
Secretario Escuela Secundaria de 2da. (33-1)	1 (uno)
Bibliotecario (63-1)	1 (uno)
Preceptor Secundario (67-1)	5 (cinco)
Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos (65-1)	1 (uno)

ORGANIZACIÓN ESCOLAR

CURSO	CANTIDAD de DIVISIONES
1° Año	2 (dos)
2° Año	2 (dos)
3° Año	2 (dos)
4° Año	2 (dos)
5° Año	2 (dos)



ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 498

ESRN MARÍA AUXILIADORA
CATEGORÍA: SEGUNDA
TURNO: MAÑANA

ESTRUCTURA de CARGOS/HORAS CÁTEDRA

Unidades Curriculares	Cargo 1	Cargo 2	Cargo 3	Cargo 4	Cargo 5	Cargo 6	Cargo 7	Cargo 8	Cargo 9	Cargo 10	Total
Matemática	10	10	8	12							40
Lengua y Literatura	5	5	10	8	6	6					40
Comunicación	2	2	8								12
Segundas Lenguas	6	12	6	6							30
Geografía	6	12	6								24
Historia	8	6	12	8							34
Filosofía	6	8	6	6	8	8					42
Ciudadanía	8	4									12
Biología	9	9	8								26
Física	6	4	4								14
Química	4	10									14
Artes Visuales	8	8									16
Teatro	4										4
Música	8	4									12
Educación Física	6	9	6	9							30
TOTAL HORAS CÁTEDRA											354